



Concejo Deliberante de la
Municipalidad de Rosario del Tala

2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres

ORDENANZA N° 1527

**AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL A ACEPTAR DONACIÓN DE LOS
SRES. FERNANDO GONZALEZ, ALICIA ROMANO Y OSCAR GONZALEZ**

Concejo Deliberante, 04 de Junio de 2015

VISTO:

La presentación efectuada por los Señores Fernando Gonzalez DNI N° 28.523.503, Alicia Susana Romano, DNI N° 11.570.610, y Oscar Ricardo Gonzalez, DNI N° 8.274.237, quienes manifiestan su propósito de donar para la traza de calles públicas y sus respectivas ochavas, dos parcelas de terreno, a los fines de urbanizar; y una parcela de doce metros de frente por veintiún metros de fondo destinada a plaza pública, las tres parcelas de propiedad de los peticionantes, ubicados en Planta Urbana de este Municipio, según partida provincial N° 112.898 y 113.312, Matrícula N° 110.437 y 108.852, entre calles boulevard Rivadavia, Salta y calle pública; y,

CONSIDERANDO:

Que los peticionantes asumen el compromiso de soportar a su exclusivo cargo, gastos y honorarios de mensura, escritura traslativa e impuesto a la transferencia inmobiliaria, "no ocasionándole NINGÚN gasto al Municipio".-

Que se deja aclarado que las solicitudes y estudio de factibilidad, planificación, aprobación y ejecución de los trabajos necesarios para la oportuna provisión de los servicios de agua, cloacas, y energía eléctrica serán por cuenta y costo exclusivo de los peticionantes titulares de las parcelas, eximiendo a todo evento a la Municipalidad de Rosario del Tala de toda responsabilidad económica por la instalación de tales servicios, dado que este acto administrativo se limita a la aceptación de la donación para la traza de calles públicas y una plaza.-

Por todo ello

**EL CONCEJO DELIBERANTE de la MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA
sanciona con fuerza de**

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar la donación propuesta por los Señores **Fernando Gonzalez DNI N° 28.523.503, Alicia Susana Romano, DNI N° 11.570.610, y Oscar Ricardo Gonzalez, DNI N° 8.274.237**, de dos parcelas de terreno, a los fines de urbanizar; y una parcela de doce metros de frente por veintidós metros de fondo destinada a plaza pública, las tres parcelas de propiedad de los peticionantes, ubicados en Planta Urbana de este Municipio, según partida provincial N° 112.898 y 113.312, Matrícula N° 110.437 y 108.852, entre calles boulevard Rivadavia, Salta y calle pública, las tres parcelas delimitadas en el plano adjunto a la presentación efectuada por los donantes con motivo de los fundamentos expresados en los considerandos del presente, quedando debidamente aclarado que los gastos de mensura y escrituración será a cargo de los peticionantes.-

ARTICULO 2º: Queda expresamente aclarado y deberá constar en la escritura de donación, que las solicitudes y estudio de factibilidad ante los entes competentes, planificación, aprobación y ejecución de los trabajos necesarios para la oportuna provisión de los servicios de aguas, cloacas y energía eléctrica, serán por cuenta y costo exclusivo de los peticionantes, Señores **Fernando Gonzalez DNI N° 28.523.503, Alicia Susana Romano, DNI N° 11.570.610, y Oscar Ricardo Gonzalez, DNI N° 8.274.237**, en su carácter de titulares de los terrenos, eximiendo a la Municipalidad de Rosario del Tala de toda responsabilidad económica por la instalación obligatoria de tales servicios.-

ARTICULO 3º: Los peticionantes deberán respetar las trazas reglamentarias de una calle pública y sus respectivas ochavas.-

ARTICULO 4º: Comuníquese. Dado, sellado y firmado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rosario del Tala, en el día de la fecha.-

MATÍAS GARMENDIA GRIMAUX
Secretario
Concejo Deliberante

RAUL EDUARDO VELÁZQUEZ
Presidente
Concejo Deliberante